FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N°236 Te.: 4452640

RESISTENCIA, 31 AGO 2026

DICTAMEN N° 197

Ref.: E13-2026-10995-Ae - L.P. N°479/26: OBRA: Ruta Provincial Nº 4 TRAMO: RN Nº 16 - RP Nº 6 SECCIÓN: Progresiva 4+060 a 9+000 OBJETO: Repavimentación con carpeta de concreto asfáltico (Resolución 1458/2026).

//- CALIA DE ESTADO

A la
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

VUELVA para la prosecución del trámite, haciéndose saber que examinado el expediente que fue remitido con treinta y dos (32) e-partes, excluida la presente, se aprecia que se han efectuado las publicaciones del llamado a licitación en la página web del Organismo, el Boletín Oficial y en diarios locales, conforme surge de e-partes 5 y 6, por lo que se considera que se han cumplido todos los plazos que prevé el ordenamiento legal y que se ha garantizado la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A e-partes 3 y 4, obra Resolución Nº 1340/26 y N° 1458/26, dictada por el Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial mediante la cual, aprueba documentación referida al objeto y se autoriza a realizar el llamado a la presente Licitación Pública.

A e-parte 16, obra Acta de Apertura de fecha 25/06/2026, con constancia de haber recibido cuatro (4) sobres.

A e-parte 28, obra Informe Técnico por el Ing. Héctor Hernán Rodríguez del Depto. Marcha de Contratos Dirección de Construcciones Viales D.V.P. – CHACO.

A e-parte 29, obra Acta N° 46/2026 del Consejo Técnico de fecha 21/07/2026 la que en función del Consejo de Adjudicación sugiere ADJUDICAR: a la empresa JOMAC S.A. la OBRA: Ruta Provincial Nº 4 - TRAMO: RN Nº 16 - RP Nº 6 - SECCIÓN: Progresiva 4+060 a 9+000 - OBJETO: Repavimentación con carpeta de concreto asfáltico, por la suma de pesos mil seiscientos cincuenta millones doscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y un mil con 11/100 cvos. ($1.650.271.851,11), lo que representa un 3,11% inferior al presupuesto oficial, en razón de haber cumplimentado con las condiciones y exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones para su admisibilidad y competencia y ser una oferta conveniente a la repartición.

A e-parte 30, obra proyecto de resolución de adjudicación.

A e-parte 32, interviene Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular.

Es dable destacar que conforme la competencia asignada a este órgano constitucional que la intervención de Fiscalía de Estado se limita al control de legalidad administrativa, no así a cuestiones técnicas, económicas o a razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

En equivalentes términos, lo tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: *"...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia" (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).*

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, *"... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema*

propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, deberá continuar el trámite de conformidad a la normativa que regula la presente licitación.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M P CHACO 4841 F° 567 T° XI
M FEDERAL T°86 - F° 793
D N I 30 086 812